CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/12/2024 - 16:46:15
Recibo No. S000888289, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN hkcxkMNSgP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COLMENARES INGENIERIA SAS
Nit : 901072678-1
Domicilio: Santuario, Antioquia

MATRÍCULA

Matrícula No: 167636
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 25 de noviembre de 2024
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 02 de abril de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 46 52 A 06 AP 301
Municipio : Santuario, Antioquia
Correo electrónico : katacolme@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3146301601
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 46 52 A 06 AP 301
Municipio : Santuario, Antioquia
Correo electrónico de notificación : katacolme@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3146301601

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 18 de abril de 2017 de la Unica Accionista de Medellin, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Medellin, el 19 de abril de 2017 bajo el No. 10489 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de noviembre de 2024, con el No. 73616 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada COLMENARES INGENIERIA SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 015 del 20 de noviembre de 2024 de la Asamblea De Accionistas de Medellin, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Medellin, el 21 de noviembre de 2024 bajo el No. 45363 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de noviembre de 2024, con el No. 73616 del Libro IX, CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE MEDELLIN, ANTIOQUIA AL MUNICIPIO

DE EL SANTUARIO, ANTIOQUIA (ESTA INFORMACIÓN CORRESPONDE A LA REPORTADA POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA)

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto principal: la comercialización, distribución, mantenimiento, asesoría, consultoría, asistencia técnica, mantenimiento, gerencia, capacitación, construcción, diseño e interventoría de obra que se refieran a la ingeniería civil, arquitectura, geología, suelos, sanitaria hidráulica, agrícola, agropecuaria, forestal, industria pesquera y piscícola, control de calidad, prevención de desastres, legislación ambiental, planeación, proyectos viales, desarrollo urbano, Administración Pública y de toda clase de productos materiales, equipos e Insumos del sector de la ingeniería y arquitectura, conformación y celebración de contratos con toda clase de entidades del sector de la construcción, empresas sociales del estado, empresas solidarias construcción, ingeniería y arquitectura, Así como también la representación de otras entidades dedicadas a la explotación comercial o industrial de dichos bienes muebles, la adquisición de bienes muebles o inmuebles urbanos o rurales la administración de los mismos, podrá celebrar todos los actos o contracciones que para tal fin se requiera además adquirir otras empresas, incorporarlas o fusionarlas, tomar parte en otras sociedades o suscribiendo acciones o haciendo los aportes que sean, comprar, vender y poseer títulos valores, ser mandatario, agente, comisionista o distribuidoras para cualquier gestión comercial o civil que se le encomiende, adquirir, enajenar, grabar, toda clase de bienes muebles o inmuebles, verificar toda clase de operaciones con entidades bancarias, nacionales o extranjeras, dar tomar dinero a interés, constituir o aceptar cauciones reales o personales. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad, también estará en condiciones de realizar suministros de cualquier tipo de material, papelería, construcción, mecánico, combustible.

(Información reportada por la Cámara de Comercio de Medellín)

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *	
Valor	$ 50.000.000,00
No. Acciones	5.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *	
Valor	$ 2.500.000,00
No. Acciones	250,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor $ 0,00

(Información reportada por la Cámara de Comercio de Medellín)

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá suplente.

(Información reportada por la Cámara de Comercio de Medellín)

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

(Información reportada por la Cámara de Comercio de Medellín)

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 18 de abril de 2017 de la Unica Accionista, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de noviembre de 2024 con el No. 73616 del libro IX, inscrita/o originalmente el 19 de abril de 2017 en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN con el No. 10489 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	SANDRA CATALINA COLMENARES RODRIGUEZ	C.C. No. 1.128.407.253

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 015 del 20 de noviembre de 2024 de la Asamblea De Accionistas	73616 del 25 de noviembre de 2024 del libro IX

Los actos certificados y que fueron inscritos con fecha anterior al 25 de noviembre del 2024, fueron inscritos previamente por la Cámara de Comercio de Medellín

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS – CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7112
Actividad secundaria Código CIIU: F4290
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $2.164.288.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : 7112.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/12/2024 - 16:46:15
Recibo No. S000888289, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN hkcxkMNSgP

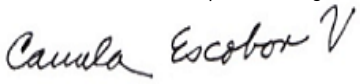
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



CAMILA ESCOBAR VARGAS
PRESIDENTA EJECUTIVA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****